

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de abril de 1993 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14197 *ORDEN de 13 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 22 de enero de 1993 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.074/1991 interpuesto por don Manuel Díaz López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1074/1991 interpuesto por don Manuel Díaz López, funcionario jubilado del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en su propio nombre y representación, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y contra el acto presunto desestimatorio del recurso de reposición formulado contra aquel acuerdo, sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su jubilación forzosa anticipada, en aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 22 de enero de 1993, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto, en su propio nombre y representación, por don Manuel Díaz López, funcionario jubilado y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 y contra el acto presunto desestimatorio del recurso de reposición formulado contra dicho Acuerdo, que desestimó la reclamación de dicho recurrente a ser indemnizado por daños y perjuicios ocasionados por la anticipación de su edad de jubilación, en aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Sin pronunciamiento especial en materia de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de abril de 1993 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14198 *ORDEN de 13 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 29 de enero de 1993 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 876/1991, interpuesto por don Manuel García Molano Calderón y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 876/1991, interpuesto por don Manuel García Molano Calderón, don Manuel Tisaire Buil y don Casto Fernández de Pinedo Martínez, sobre jubilación anticipada, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 29 de enero de 1993, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se declara caducado el derecho de don Manuel Tisaire Buil y don Casto Fernández de Pinedo Martínez, a la prosecución de este proceso. Y que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Manuel García Molano Calderón, contra Resolución del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 1990, que desestimó su solicitud de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la anticipación de la edad de jubilación en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, petición también desestimada más tarde

en reposición por Resolución del Consejo de Ministros; sin declaración sobre el pago de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de abril de 1993 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

14199 *RESOLUCION de 1 de junio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 1 de junio de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,572	125,824
1 ECU	153,952	154,260
1 marco alemán	79,076	79,234
1 franco francés	23,395	23,441
1 libra esterlina	196,270	196,662
100 liras italianas	8,556	8,574
100 francos belgas y luxemburgueses	384,896	385,666
1 florín holandés	70,478	70,620
1 corona danesa	20,616	20,658
1 libra irlandesa	192,577	192,963
100 escudos portugueses	81,891	82,055
100 dracmas griegas	58,119	58,235
1 dólar canadiense	98,743	98,941
1 franco suizo	88,351	88,527
100 yenes japoneses	117,522	117,758
1 corona sueca	17,500	17,536
1 corona noruega	18,611	18,649
1 marco finlandés	23,311	23,357
1 chelín austríaco	11,238	11,260
1 dólar australiano	84,761	84,931
1 dólar neozelandés	67,997	68,133

Madrid, 1 de junio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

14200 *RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero técnico en Hortofruticultura y Jardinería.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2

del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre; una vez aprobado por la Comisión Gestora el 29 de septiembre de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 14 de abril de 1993, esta Presidencia ha resuelto publicar el plan de estudios de Inge-

niero técnico en Hortofruticultura y Jardinería, que queda estructurado tal y como consta en los anexos, y con vigencia a partir del curso 92-93.

Logroño, 20 de abril de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

LA RIOJA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO TÉCNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA

2. ENSEÑANZAS DE

PRIMER

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

225

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	69	-	-	-		69
	2º	51	4,5	13,5	9		78
	3º	27	6	22,5	13,5	9	78
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: hasta seis CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) prácticos de libre configuración

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	69	30	39
2º	78	43	35
3º	78	36	42

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.-

b) ORDENACION TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Primero.- Las enseñanzas se realizarán dentro de los periodos habilitados por la Universidad para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso, y de acuerdo con el siguiente orden temporal:

PRIMER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Métodos matemáticos I	4,5	Métodos Matemáticos II	6
Física I	6	Física II	6
Química general y orgánica	7,5	Laboratorio integrado de Química	4,5
Expresión gráfica	6	Topografía y Cartografía	6
Biología	7,5	Botánica	4,5
Estadística descriptiva	4,5	Edafología y Climatología	6

SEGUNDO CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Máquinas agrícolas	6	Estructuras y Construcción	4,5
Fitotecnia	6	Fruticultura general	6
Hidráulica y Riegos	6	Electrotecnia	4,5
Protección de cultivos I	4,5	Protección de cultivos II	4,5
Jardinería y Paisajismo	9	Genética y mejora vegetal	4,5
Optativa 1	4,5	Optativa 2	4,5
		Optativa 3	4,5

TERCER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Economía agraria I	6	Medio ambiente	6
Proyectos	6	Horticultura	9
Viticultura I	6	Optativa 7	4,5
Optativa 4	4,5	Optativa 8	4,5
Optativa 5	4,5	Trabajo fin de carrera	9
Optativa 6	4,5		

Segundo.- La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas en el anexo 2-C la realizará cada año la Universidad y estará condicionada por:

- a - Existencia de Profesorado cualificado
- b - Existencia de un mínimo de solicitudes

La Universidad podrá establecer itinerarios orientativos para la elección de las optativas, en función de las diferentes salidas profesionales a las que responde el título.

Tercero.- Los alumnos podrán consumir los créditos de libre elección, escogiendo entre asignaturas optativas de la titulación no elegidas, y entre aquellas que, impartándose en la propia Universidad, no tengan contenidos similares a las que corresponden a las troncales, obligatorias u optativas cursadas en la propia titulación.

c) PERIODO DE ESCOLARIDAD MINIMO

Será de tres años salvo convalidaciones.

El número máximo de créditos de matriculación por año académico será de 105 con un máximo de 90 créditos de primera matrícula (salvo convalidaciones).

d) ADAPTACION AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

A los alumnos que vinieran cursando el plan de estudios antiguo (BOE, 16-2-1990) y quieran incorporarse al nuevo plan, se le aplicarán automáticamente las siguientes convalidaciones entre asignaturas:

Plan Antiguo	Plan 1992
Asignaturas	Asignatura/s
Matemáticas	Métodos Matemáticos I + II
Física	Física I + II
Química	Química general y orgánica
Biología	Biología + Fisiología vegetal aplicada
Botánica agrícola	Botánica
Expresión gráfica	Expresión gráfica
Fitotecnia general	Fitotecnia
Motores y máquinas agrícolas	Máquinas agrícolas
Edafología y Climatología	Edafología y Climatología
Análisis Químico agrícola + Química	Química general y orgánica + Laboratorio integrado de Química + Química agrícola
Arboricultura general	Fruticultura general
Topografía	Topografía y Cartografía
Genética y mejora vegetal	Genética y mejora vegetal
Oficina técnica	Proyectos
Principios de Economía agraria	Economía agraria I + II
Fruticultura + Arboricultura general	Fruticultura general + Fruticultura especial
Ingeniería rural	Estructuras y Construcción + Hidráulica y Riegos
Horticultura	Horticultura
Cultivos herbáceos	Cultivos herbáceos
Entomología agrícola	Protección de cultivos II
Patología vegetal	Protección de cultivos I
Viticultura	Viticultura I + II
Estadística	Estadística descriptiva
Informática	Elementos de Informática
Inglés II	Inglés técnico
Jardinería + Paisajismo	Jardinería y Paisajismo

3.- PRACTICAS EXTERNAS

Las asignaturas que así lo requieran realizarán prácticas de campo. Los Departamentos encargados de su docencia destinarán, en función de sus disponibilidades humanas y materiales, una parte de los créditos prácticos a prácticas externas, aplicando en este caso una equivalencia de 20 horas por crédito.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO TÉCNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	3.2	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	Medio ambiente	6	3	3	Ecología. Estudio del impacto ambiental de las actividades: evaluación y corrección.	Ecología. Tecnología del Medio Ambiente. Biología Vegetal. Edafología y Química Agrícola. Ingeniería Agroforestal.
1		Ciencias del Medio Natural		18 9T+9A				
	1.1		Biología	4T+3.5A	4,5	3	Biología vegetal y animal. Fisiología vegetal.	Biología Vegetal. Producción Vegetal.
	1.2		Botánica	2T+2.5A	3	1,5	Botánica.	Biología Vegetal. Producción Vegetal.
	1.2		Edafología y Climatología	3T+3A	3	3	Edafología y climatología.	Edafología y Química Agrícola. Biología Vegetal. Producción Vegetal.
1	3.1	Economía	Economía agraria I	6	4,5	1,5	Principios de economía general y aplicada al sector. Economía y organización empresarial. Valoración.	Economía. Sociología y Política Agraria. Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Aplicada. Organización de Empresas.
1		Expresión Gráfica y Cartografía		12 6T+6A				
	1.1		Expresión gráfica	3T+3A	1,5	4,5	Técnicas de representación.	Expresión Gráfica de la Ingeniería.
	1.2		Topografía y Cartografía	3T-3A	1,5	4,5	Topografía. Fotogrametría y cartografía.	Ingeniería Cartográfica. Geodésica y Fotogrametría. Expresión Gráfica de la Ingeniería. Ingeniería Agroforestal.
1		Fundamentos Físicos de la Ingeniería		12 6T+6A				
	1.1		Física I	3T+3A	3	3	Mecánica. Mecánica de fluidos. Óptica.	Física Aplicada. Electromagnetismo. Física Teórica.
	1.2		Física II	3T+3A	3	3	Termodinámica. Electricidad. Electromagnetismo.	Física Aplicada. Electromagnetismo. Física Teórica.
1		Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería		15 12T+3A				
	1.1		Métodos matemáticos I	4,5	1,5	3	Álgebra lineal. Cálculo infinitesimal. Integración.	Matemática Aplicada. Estadística e Investigación Operativa.
	1.2		Métodos matemáticos II	6	1,5	4,5	Ampliación de cálculo infinitesimal e integración. Ecuaciones diferenciales. Métodos numéricos.	Matemática Aplicada. Estadística e Investigación Operativa.
	1.1		Estadística descriptiva	1.5T+3A	1,5	3	Estadística descriptiva. Distribuciones uni y multidimensionales: regresión y correlación. Números índices y series cronológicas.	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1		Fundamentos Químicos de la Ingeniería		12 6T+6A				
	1.1		Química general y orgánica	4T+3.5A	4,5	3	Química general y orgánica	Química Orgánica. Química Analítica. Química Física. Química Inorgánica. Edafología y Química Agrícola. Ingeniería Química.
	1.2		Laboratorio integrado de Química	2T+2.5A	1,5	3	Laboratorio de Química general y orgánica. Análisis químico instrumental.	Química Analítica. Química Orgánica. Química Física. Química Inorgánica. Edafología y Química Agrícola. Ingeniería Química.
1		Ingeniería del Medio Rural		21 9T+12A				
	2.2		Electrotécnica	2T+2.5A	3	1,5	Electrotécnica	Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Agroforestal.
	2.3		Máquinas agrícolas	2.5T+3.5A	3	3	Motores y máquinas agrícolas.	Ingeniería Mecánica. Ingeniería Agroforestal. Máquinas y Motores Térmicos.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2.2		Estructuras y Construcción	2T+2,5A	3	1,5	Cálculo de estructuras y construcción.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Mecánica. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Ingeniería Agroforestal.
	2.1		Hidráulica y Riegos	2,5T+3,5A	3	3	Hidráulica. Riegos.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Mecánica.
1	3.1	Proyectos	Proyectos	6	3	3	Metodología, organización y gestión de proyectos.	Proyectos de Ingeniería. Economía, Sociología y Política Agraria. Ingeniería Agroforestal.
1	2.1	Tecnología de la Jardinería y el Paisajismo	Jardinería y Paisajismo	9	4,5	4,5	Bases y técnicas de la jardinería y el paisajismo. Ordenación y gestión del paisaje.	Producción Vegetal. Tecnología del Medio Ambiente.
1		Tecnología de la Producción Hortofrutícola		15 9T+6A				
	2.2		Fruticultura general	4,5T+1,5A	3	3	Bases y tecnología de la propagación y de la producción frutícola.	Producción Vegetal. Genética.
	3.2		Horticultura	4,5T+4,5A	4,5	4,5	Bases y tecnología de la propagación y de la producción hortícola.	Producción Vegetal. Genética.
1		Tecnología de la Producción Vegetal		15 12T+3A				
	2.1		Fitotecnia	6	3	3	Bases de la producción vegetal. Sistemas de producción.	Producción vegetal. Edafología y Química Agrícola.
	2.1		Protección de cultivos I	3T+1,5A	3	1,5	Protección de cultivos Patología vegetal.	Producción Vegetal. Biología Vegetal.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO TÉCNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2.2	Genética y mejora vegetal	4,5	3	1,5	Mendelismo. Evolución y especialización. Métodos de mejora vegetal en función del sistema reproductor.	Genética. Producción Vegetal.
1	3.1	Viticultura I	6	3	3	Introducción a la viticultura. Técnicas de cultivo. Producción de material vegetal.	Producción Vegetal.
1	3.2	Trabajo fin de carrera	9	0	9	Trabajo práctico sobre materias propias del título	Todas las áreas que figuran en el título

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO TECNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text" value="36"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Química agrícola	4,5	3	1,5	Química del suelo. Fertilizantes. Plaguicidas. Productos naturales de origen vegetal.	Edafología y Química Agrícola. Química Orgánica.
Fisiología vegetal aplicada	4,5	3	1,5	Regulación interna y ambiental de los procesos fisiológicos. Cultivo de células, tejidos y órganos.	Biología Vegetal.
Ampliación de riegos	4,5	3	1,5	Técnicas y elementos para riegos por aspersión. Riego localizado y riego a pie. Drenajes	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Mecánica.
Infraestructuras hortofrutícolas	4,5	3	1,5	Presas de gravedad. Ampliación de riegos. Caminos rurales.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Mecánica.
Viticultura II	4,5	1,5	3	Ampliación de Viticultura. Viticultura mecanizada. Sistemas.	Producción Vegetal.
Invernaderos y cultivos protegidos	4,5	1,5	3	Estructuras, materiales e instalaciones para cultivos protegidos. Invernaderos. Técnicas específicas de cultivos protegidos.	Producción Vegetal.
Propagación y viveros	4,5	1,5	3	Multiplicación asexual. Viveros. Técnicas viverísticas.	Producción Vegetal.
Normativa agroalimentaria	4,5	3	1,5	Elementos de legislación agraria y alimentaria. Directivas comunitarias.	Derecho Civil. Derecho Administrativo. Economía, Sociología y Política Agraria. Nutrición y Bromatología. Tecnología de los Alimentos.
Economía agraria II	4,5	3	1,5	Análisis de inversiones. Balances. Mercados agrarios y comercialización.	Economía, Sociología y Política Agraria. Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Aplicada.
Cultivos herbáceos	4,5	1,5	3	Técnicas de producción de cultivos herbáceos extensivos. Nuevos cultivos rotacionales y agricultura sostenible.	Producción vegetal.
Fruticultura especial	4,5	1,5	3	Ampliación de fruticultura: técnicas de propagación y producción. Frutales de hueso y pepita.	Producción vegetal.
Elementos ornamentales	4,5	3	1,5	Utilización de elementos vegetales y no vegetales en Jardinería y Paisajismo. Descripción, tipología y funcionalidad de los elementos ornamentales.	Producción vegetal. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Mantenimiento de parques y jardines	4,5	3	1,5	Fundamentos teóricos y prácticos de la conservación en Jardinería y Paisajismo. Labores y operaciones de mantenimiento de parques y jardines. Calendario y organización de los trabajos.	Producción vegetal. Urbanística y Ordenación del Territorio.
Malherbología	4,5	1,5	3	Ecología de las malas hierbas. Interferencia con los cultivos. Métodos y estrategias de control.	Producción Vegetal. Biología Vegetal.
Floricultura	4,5	1,5	3	Técnicas de floricultura general y especial.	Producción Vegetal.
Cooperativas	4,5	3	1,5	Fundamentos cooperativos. Regulación legal de empresas cooperativas y problemas de gestión. Cooperativas agropecuarias.	Organización de Empresas. Economía, Sociología y Política Agraria. Comercialización e Investigación de Mercados.
Inglés técnico	6	3	3	Teoría y práctica del inglés de uso específico en el mundo técnico.	Filología Inglesa.
Elementos de Informática	4,5	3	1,5	Informática general. Aplicaciones. Algorítmica y programación. Bases de datos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.